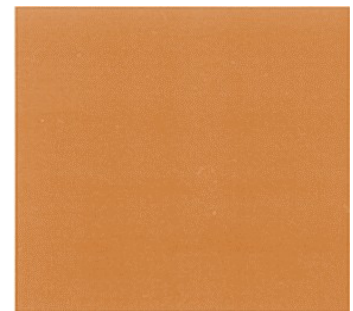


**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN  
(PAE) 2019  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
MUNICIPAL**



**ABRIL 2019**

# Programa Anual de Evaluación 2019 de la Administración Pública Municipal de Xalapa, Veracruz.

## 1. Marco Jurídico.

*A nivel federal.*

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en su artículo 134 establece que: *"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados"*.

*"Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen a los respectivos presupuestos en términos del párrafo precedente."...*

*"... La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas se refiere el párrafo segundo de este artículo."*

Los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) establecen que los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

El Programa Anual de Evaluación (PAE) es uno de los componentes del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y este a su vez, uno de los pilares de la nueva Gestión para Resultados (GpR) establecida en los marcos jurídicos federal, estatal y municipal.

El PAE es un instrumento que responde a la necesidad de planear y ejecutar el proceso de evaluación garantizando la selección estratégica de los programas a evaluar. En el ámbito federal, desde 2007 hasta 2015, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional para la CONEVAL eran los encargados de determinar el PAE en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal. A partir del 2016, la responsabilidad del PAE la tienen la SHCP y el CONEVAL.

A partir de 2007 el Gobierno Federal ha realizado una serie de reformas jurídicas e institucionales en materia de gasto público y fiscalización con el fin de instrumentar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en los tres ámbitos de Gobierno. El objetivo de este nuevo enfoque es mejorar la calidad, la eficiencia y la economía de los resultados del ejercicio de los recursos públicos.

El párrafo cuarto, fracción V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece que el ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales deberá sujetarse a la evaluación del desempeño con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, designadas por las entidades, a fin de verificar en cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en su artículo 79 señala que los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su Programa Anual de Evaluación, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Así mismo, deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones los resultados de las mismas.

#### *A nivel estatal.*

La Ley Número 12 de Planeación para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 41, menciona que para los procesos de seguimiento y evaluación, la instancia municipal en el ámbito de sus atribuciones, elaborará y difundirá metodologías y procedimientos de control, seguimiento y evaluación de las actividades dirigidas a la verificación, medición, detección y corrección de variaciones cualitativas y cuantitativas de políticas, planeas, programas y proyectos. Asimismo, el artículo 45 de la misma Ley estatal, puntualiza que los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo de los municipios deberán realizarse conforme a la metodología que implica la GpR. En complemento, los “Lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz”, establecen la obligatoriedad de la implementación del SED y de la elaboración del PAE (artículos 6 y 17).

#### *A nivel municipal.*

El Reglamento de Planeación del Desarrollo Municipal, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 326, el 15 de agosto de 2018, reconoce en su artículo 11 al Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño (SMED) como uno de los instrumentos de la planeación municipal. En su artículo 21, menciona que la Dirección de Gobierno Abierto es la dependencia encargada de diseñar y construir el SMED a propuesta de la Comisión Municipal de Desempeño, mientras que el 23, indica que la misma dependencia debe aplicar el SMED y reportar los resultados obtenidos anualmente a las Comisiones Municipales de Planeación para el Desarrollo Municipal y de Desempeño. Aunque la reglamentación municipal no establece lo referente al PAE, su obligatoriedad se desprende por la ejecución de gasto de origen federal establecida en el artículo 110 de la LFPRH.

## 2. Definiciones

Para todos los efectos del presente Programa Anual de Evaluación 2019, en adelante PAE 2019, se entenderá por:

**AE.-** Al área de evaluación definida como la unidad administrativa ajena a la operación de los programas municipales, fondos de aportaciones y subsidios federales que se encarga de las evaluaciones y de la contratación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones externas, así como el envío de los informes finales, señalada en el artículo 88, Fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa, a saber: la Dirección de Gobierno Abierto, y que para efectos del PAE 2019 tiene la responsabilidad de coordinar el funcionamiento del Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño (SMED) y emitir los reportes de seguimiento trimestral y el informe anual de evaluación con la finalidad de retroalimentar el proceso de planeación instrumentado por las dependencias de la Administración Pública Municipal. Y en el Artículo 23, del Reglamento de Planeación del Desarrollo Municipal, que establece además de lo anterior, que la Dirección de Gobierno Abierto deberá reportar a las comisiones municipales de Planeación del Desarrollo Municipal y de Desempeño los resultados obtenidos anualmente del la aplicación del SMED, y que esta dependencia podrá efectuar las evaluaciones o a través de personas físicas o morales que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia. Sólo podrá realizarse la contratación cuando se compruebe que la Dirección de Gobierno Abierto no puede realizarla y sea autorizada la contratación por el Cabildo, como es el caso de la evaluación del gasto federalizado que exige la evaluación externa, de acuerdo al artículo 110 de la LFPRH.

**Administración Municipal.-** Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa para el periodo 2018-2021.

**ASM.-** A los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones internas y externas y que deberán ser atendidos por las UR, en su carácter de encargada de la gestión del programa, fondo de aportación y/o subsidio federal correspondiente.

**CONEVAL.-** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Coordinación de la Evaluación.-** A los mecanismos de colaboración que la AE debe establecer con las UR para el adecuado de desarrollo y consecución de los trabajos e informes derivados del proceso de evaluación.

**Cronograma de Ejecución.-** Al apartado del PAE 2019 que señala los programas, fondos de aportaciones y/o subsidios federales que serán sujetos de evaluación, así como el tipo de evaluación aplicable, los productos y fechas límite de entrega de los responsables.

**Dependencias Coordinadoras.-** A las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que transfieren y supervisan los recursos presupuestarios federales a las entidades federativas y a los municipios, mediante aportaciones federales, subsidios o

convenios, de conformidad con lo establecido en los numerales Tercero, fracción V y Décimo de los Lineamientos del Ramo 33.

**Evaluación.-** Al análisis sistemático y objetivo de políticas públicas y programas, que tiene como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada.

**Evaluación externa.-** A la que realiza el evaluador externo a los programas presupuestarios, fondos de aportaciones y/o subsidios federales, cumpliendo con los principios de objetividad, independencia, imparcialidad y transparencia.

**Evaluador.-** Al evaluador externo contratado y que es la persona física o moral especializada o con experiencia en evaluación externa y que será el responsable de realizar los estudios de gabinete y/o de campo con base en los Términos de Referencia (TdR) respectivos.

**Fondos de Aportaciones Federales.-** A los establecidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Informe Final.-** Al documento que contiene los resultados y conclusiones de cada evaluación externa y que describe la opinión fundada sobre los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas y recomendaciones.

**LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Lineamientos Generales.-** A los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2017 y que para efectos del PAE 2019 serán la norma supletoria en la materia.

**Lineamientos del Ramo 33.-** Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

**Lineamientos para el funcionamiento del SED.-** A los “Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”.

**Lineamientos PbR-SED.-** A los “Lineamientos Generales para la Adopción del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”, para el Proceso de Presupuestación.

**Metodología del Marco Lógico (MML).-** A la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un Programa Presupuestario y sus relaciones de causalidad; identificar los factores externos que pueden influir en el cumplimiento de los

objetivos del Programa Presupuestario; proporcionar elementos para evaluar el avance en la consecución de dichos objetivos, y examinar el desempeño del Programa Presupuestario en todas sus etapas. Asimismo, facilita el proceso de conceptualización y diseño de Programas Presupuestarios, a través de la Matriz de Indicadores para Resultados.

**MIR.-** A la Matriz de Indicadores para Resultados registrada para los programas presupuestarios y, en su caso, aquellas establecidas para los fondos y subsidios federales.

**Plan o Programa Anual de Evaluación (PAE):** Al documento en el que se establecen las evaluaciones de desempeño a realizar durante el ejercicio fiscal.

**Presupuesto basado en Resultados (PbR).**- Al instrumento de la Gestión por Resultados consistente en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos.

**Plan Municipal de Desarrollo.-** Instrumento de política pública que expresa los objetivos, estrategias y prioridades del Administración Municipal 2018- 2021.

**Posición institucional.-** Al documento oficial que define la posición o postura de una UR con respecto de los resultados contenidos en el Informe Final de cada evaluación externa y cuya elaboración es coordinada por la AE. Contiene la opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas y recomendaciones de la evaluación realizada.

**Programas Presupuestarios (PPs):** A la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos cuya identificación corresponde a la solución de una problemática de carácter público, que de forma tangible y directa entrega bienes o presta servicios públicos a una población objetivo claramente identificada y localizada.

**PVD.-** Al Plan Veracruzano de Desarrollo.

**Recursos federales.-** A los recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación transferidos al Gobierno del Estado de Veracruz.

**Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).**- Al instrumento del proceso integral de planeación estratégica, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas y programas públicos, para mejorar la toma de decisiones.

**TdR.-** Términos de Referencia, al Modelo de Términos de Referencia definido por la AE, a partir de los criterios establecidos en el Capítulo I de los Lineamientos y con los modelos emitidos por la SHCP o por el CONEVAL. El Modelo de TdR deberá servir de base para la integración de los TdR que serán utilizados en cada evaluación externa.

**UR.-** Unidad Responsable.

**SHCP.-** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### **3. Objetivos**

#### *General*

El PAE 2019 tiene como objetivo general llevar a cabo la evaluación del grado de cumplimiento y analizar los resultados obtenidos mediante el ejercicio de los recursos federales transferidos al Municipio en el ejercicio 2018, para determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas de los Fondos del Ramo General 33, con base en sus indicadores de desempeño, y su contribución con los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021 del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz.

#### *Específicos*

1. Determinar los Recursos Federales transferidos que serán sujetos de evaluación respecto a su desempeño en el ejercicio fiscal 2018.
2. Determinar el tipo de evaluación que se aplicará como parte de un proceso independiente, público, confiable, pertinente, oportuno y eficiente.
3. Definir el Cronograma de Ejecución de las evaluaciones.
4. Establecer los encargados de realizar las evaluaciones que integran el PAE 2019.
5. Determinar el calendario de actividades requeridas para la ejecución de las evaluaciones, determinación y seguimiento de la mejora de los procesos.

### **4. Proceso de Evaluación**

De los resultados de los trabajos de la Evaluación, la AE en coordinación con las UR, el evaluador externo y la Comisión Municipal de Desempeño, se espera realizar la ejecución del PAE 2019 con las actividades que se relacionan a continuación:

- Elaboración de la propuesta del Programa Anual de Evaluación 2019.
- Aprobación por parte de la Comisión Municipal de Desempeño.
- Elaboración de los TdR's del PAE 2019.
- Reuniones de trabajo y periodo de capacitación con las UR a evaluar.
- Gestión, elaboración, revisión y firma de los Convenios de Colaboración Interinstitucional con los Evaluadores Externos.
- Publicación del PAE 2019 en el portal de Internet del Municipio.
- Inicio de Evaluación Externa a través de la integración de la evidencia documental para el proceso de evaluación.

- Periodo de entrevistas del evaluador externo a las UR de la evaluación.
- Análisis y consolidación de la información (soporte y evidencia documental).
- Solicitud de entrega de evidencia documental por parte de las UR.
- Integración de Informes Finales.
- Validación de las Evaluaciones.
- Elaboración del Mecanismo para la Implementación y Seguimiento de Proyectos de Mejora 2019.
- Difusión y publicación de Informes Finales de Evaluación en el portal de internet del Ayuntamiento.
- Elaboración de las propuestas de Proyectos de Mejora.
- Integración del Informe Anual de Resultados de Evaluación.
- Publicación del Informe Anual de Resultados de la Evaluación en el portal de internet del Ayuntamiento.
- Revisión de los Proyectos de Mejora presentados para su Aprobación, Adecuación o Publicación.
- Seguimiento de los Proyectos de Mejora derivados de la Evaluación.

Con base en los términos establecido en el PAE 2019 y considerando la metodología empleada a nivel federal, corresponde a la AE determinar las evaluaciones externas a realizar en el presente ejercicio y coordinar el proceso de evaluación que consistirá en: proponer el Cronograma de Ejecución del PAE 2019 ante la Comisión Municipal de Desempeño; definir los TdR; coordinar la contratación del evaluador; supervisar la realización de las evaluaciones externas que deberá llevar a cabo el evaluador en los términos establecidos en los TdR respectivos, para asegurar la calidad y entrega de información necesaria; recibir y revisar los resultados; validar la Posición Institucional; concertar los ASM; supervisar la suscripción del mecanismo ASM, y asegurar la difusión de resultados de las evaluaciones.

Las UR, a través de la AE, deberán brindar toda la información requerida por el Evaluador para el desarrollo de su trabajo. Al inicio de cada evaluación externa, la AE informará a la UR del alcance, objetivo y duración.

En las evaluaciones externas se tomará en consideración lo dispuesto en el artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal y 110 párrafo cuarto de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y lo señalado en el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos Generales y Décimo Cuarto de los Lineamientos del Ramo 33, además de los Lineamientos, Acuerdos y Reglas de Operación que regulen los recursos federales descentralizados o convenidos por la Administración Municipal respecto de fondos de aportaciones y/o subsidios federales.

Las UR que por mandato legal deban desarrollar actividades de evaluación de programas o políticas públicas, podrán proponer a la AE la realización de evaluaciones adicionales al PAE 2019 o en su defecto solicitar la incorporación de elementos de evaluación en los TdR



correspondientes, para lo cual deberán presentar un esquema o agenda de evaluación; especificar cantidad y tipo de evaluación; indicar los momentos y periodos de realización; estimar el costo y fuente de financiamiento; y precisar el uso concreto que se pretende dar los informes de evaluación.

Es importante señalar, que el proceso de evaluación contempla para su realización dos tipos de Subprocesos: 1) Trabajo de Gabinete, que refiere al conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública y/o información que proporcione la dependencia, entidad u organismos autónomos responsables de los programas federales y/o políticas públicas sujetos a monitoreo y evaluación, en otras palabras, el análisis, sistematización y recopilación de información y 2) Trabajo de campo, definida como entrevistas a las UR para su seguimiento y monitoreo de la Evaluación involucrado en el manejo de los recursos.

## 5. Tipos de Evaluación

En cuanto a los tipos de evaluación, el Reglamento de Planeación del Desarrollo Municipal, determina en su artículo 22, al menos, las evaluaciones siguientes:

a) **Evaluación de diseño:** Analiza el orden del programa considerando sus definiciones de fin y propósito (objetivos), sus componentes (bienes y servicios producidos por el programa y entregados a la población beneficiaria), las actividades identificadas como necesarias para producir los componentes, los supuestos bajo los cuales se elaboraron los objetivos del programa; así como el problema que dio origen al programa y cómo ha evolucionado como elemento de diagnóstico.

b) **Evaluación de consistencia y resultados:** Analiza la consistencia del programa o el ejercicio de recursos federales en cuanto a su diseño y planeación estratégica, así como la cobertura y focalización, operación, percepción de la población objetivo, y resultados obtenidos.

c) **Evaluación de procesos:** Analiza las actividades desarrolladas para transformar insumos en bienes y servicios públicos valiosos para la población beneficiaria, de tal manera que se optimicen aquellas actividades que logran generar mejores resultados en el programa.

d) **Evaluación de impacto:** Analiza con metodologías rigurosas la eficiencia y eficacia de un Programa Presupuestario o el ejercicio de recursos federales, así como la satisfacción del usuario, de tal manera que incluye los aspectos cuantitativos y cualitativos; e identifica el efecto que los bienes y servicios causan en los beneficiarios, una vez que éstos los utilizan.

e) **Evaluación específica:** Aquellas evaluaciones que no están comprendidas en los presentes lineamientos.

f) **Evaluaciones estratégicas:** que miden los resultados de un programa o conjunto de programas en torno a estrategias o políticas de desarrollo e instituciones, en relación con los objetivos estratégicos a los cuales contribuyen.

## 6. Resultados de la Evaluación

El Evaluador notificará a la AE dentro de las fechas límites establecidas en el Cronograma de Ejecución del PAE 2019, la conclusión de las evaluaciones realizadas con la entrega del informe final y un resumen ejecutivo de los resultados, que en ningún caso podrá exceder del 30 de octubre del presente ejercicio fiscal.

A más tardar 15 días naturales posteriores a la entrega de los informes finales de las evaluaciones externas, la AE determinará el envío de copias de dichos informes a las comisiones de Planeación para el Desarrollo Municipal y de Desempeño, y posteriormente con la autorización de dichas comisiones, se enviaría a las UR, al Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal, al Consejo de Desarrollo Municipal, a la Contraloría y a la Tesorería de la Administración Municipal, para los efectos que correspondan.

La AE señalará los resultados de las evaluaciones externas que deberán ser incluidos en el apartado de análisis programático del proceso de rendición de cuentas y para la integración del proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal subsecuente.

La AE será la responsable de dar a conocer en el portal institucional de internet los informes finales y el resumen ejecutivo de todas las evaluaciones externas realizadas, dentro de los 25 días naturales posteriores a la entrega de los informes finales por parte del evaluador, con el fin de brindar la debida transparencia en términos de las disposiciones aplicables.

Los hallazgos y recomendaciones contenidos en los informes finales serán la base para que la UR elaboren sus Proyectos de Mejora. El establecimiento de ASM en ningún momento podrá exceder de 15 días naturales posteriores a la entrega de los informes finales.

Los ASM establecidos de manera concertada entre la UR y la AE serán suscritos en el Mecanismo de ASM para asegurar su implementación, seguimiento y la mejora de la gestión.

El documento de Posición Institucional y el Mecanismo ASM de los resultados de las evaluaciones también podrán ser difundidos en el portal institucional de internet, así como aquellas evaluaciones y estudios que se hayan realizado con cargo a recursos fiscales municipales, aun cuando no sean parte del PAE 2019.

## 7. Evaluación Externa

La contratación de evaluadores externos se apegará a lo establecido en los artículos 110 fracción 1 de la LFPRH, 207 fracción V y 289 bis, fracción 111 del Código Financiero, 24 de los Lineamientos para el funcionamiento del SED, en los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz y los Lineamientos Generales que establecen las Políticas del ejercicio del Presupuesto, modernización de la Gestión Administrativa y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018.

Para el nivel federal, el artículo 110 de la LFPRH establece que las evaluaciones las efectuarán las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño (CONEVAL) o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Por su parte la Ley Número 12 de Planeación para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el su artículo 49, estipula que los Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales del Municipio serán evaluados por instancias técnicas independientes de acuerdo a la Ley y en los términos que establezca el Sistema de Evaluación del Desempeño. Respecto del mismo tema, el Reglamento de Planeación del Desarrollo Municipal , en su artículo 23, determina que la evaluación podrá ser realizada por la Dirección de Gobierno Abierto o mediante personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar y que cumplan con los requisitos de independencia , imparcialidad y transparencia, cuando se compruebe que la Dirección de Gobierno Abierto no puede realizarla y que sea autorizada por el Cabildo.

Para realizar la contratación del servicio del Evaluador, la AE deberá:

- a) Coordinar los procedimientos de contratación conforme a las disposiciones aplicables, a partir de la elaboración del requerimiento del servicio que deberá precisar la cantidad y tipo de evaluaciones a realizar, las características técnicas, productos y fechas de entrega, solicitud de cotización, entre otros requisitos.
- b) Verificar que los TdR de cada evaluación sean incluidos como Anexos Técnicos del contrato de servicio respectivo y asegurar que las condiciones y modalidades de pago aseguren el cumplimiento de un proceso ajustado al Cronograma de Ejecución. La formalización del contrato no podrá exceder de 15 días naturales posteriores a la fecha límite de entrega de los TdR establecida en el Cronograma de Ejecución.
- c) Aprobar que los productos y resultados de las evaluaciones externas se ajusten a los TdR y revisar los resultados antes de aceptarlos a entera satisfacción.

Las evaluaciones externas deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación o por personas físicas o morales especializadas o que cuenten con

experiencia en la materia.

El costo de las evaluaciones externas será con cargo al presupuesto de la UR que coordine el programa o fondo de aportación sujeto a evaluación o con cargo a la partida del gasto que determine la Administración Municipal.

La realización de las evaluaciones externas deberá estar sujeta a la disponibilidad presupuestaria y a la vigencia o necesidad de evaluar los programas, fondos y subsidios federales correspondientes. El total de las erogaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y la rendición de cuentas.

## 8. Cronograma de ejecución

De acuerdo a las definiciones normativas, el **Cronograma de Ejecución** es la sección del PAE 2019 que señala los programas, fondos de aportaciones y/o subsidios federales que serán sujetos de evaluación, así como el tipo de evaluación que se aplicará, los productos y fechas límite de entrega de los responsables.

Programa, Fondo o Subsidio Federal	Unidad Responsable	Tipo de Evaluación	Producto Entregable	Fecha de Entrega	
				AE	Evaluador
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del DF (FISM-DF)	Ramo 33	Específica de desempeño	TdR Informe Final	15/Ago/19	30/Ago/19
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)	Ramo 33	Específica de desempeño	TdR Informe Final	15/Ago/19	30/Ago/19
Subsidio a los Municipios que ejerzan de manera directa o coordinada la funciones de Seguridad Pública (FORTASEG)	Ramo 33	Específica de desempeño	TdR Informe Final	15/Ago/19	30/Ago/19
Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional (PRODERE)	Ramo 33	Específica de desempeño	TdR Informe Final	15/Ago/19	30/Ago/19

La calendarización de actividades que harán posible este Cronograma se presenta en el Anexo 1 de este documento.

## **10. Consideraciones Generales**

El H. Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, podrá modificar el Programa Anual de Evaluación (PAE) en cuanto a las evaluaciones a realizar y su programación; debiendo notificar mediante oficio a las dependencias y entidades involucradas.

Corresponde a la AE realizar la interpretación del PAE 2019, pudiendo aplicar supletoriamente la normatividad federal aplicable en materia de evaluación de programas presupuestarios

La Dirección General de Gobierno Abierto deberá validar, previa revisión, los productos y resultados de las evaluaciones realizadas en el marco del PAE, atendiendo a lo establecido en los TdR y los plazos establecidos en el cronograma.

Los reportes finales de las evaluaciones deberán difundirse a través de las páginas de internet de las dependencias y entidades que fueron evaluadas, así como el del H. Ayuntamiento de Xalapa, en los términos que señala el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El H. Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Gobierno Abierto atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE y resolverá los casos no previstos en el ámbito de su competencia.

## **Anexo 1.**

# **Calendario de actividades**



**CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES  
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2019  
EVALUACIÓN A FONDOS FEDERALES  
EJERCICIO FISCAL 2018  
MUNICIPIO DE XALAPA**

No.	Actividad	Participantes	MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				ENERO				PRODUCTOS
			I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV									
1	Elaboración y autorización del Programa Anual de Evaluación 2019						■	■	■	■																																	Documento				
2	Elaboración y autorización de los TdR's del PAE 2019							■	■	■	■	■	■	■																													Mesas de trabajo				
3	Reuniones de trabajo y periodo de capacitación con las UR a evaluar										■	■	■	■	■	■	■	■																					Mesas de trabajo								
4	Gestión, elaboración, revisión y firma de los Convenios de Colaboración Interinstitucional con los Evaluadores Externos										■	■	■	■	■	■	■	■																					Convenio								
5	Publicación del PAE 2019 en el portal de internet del H. Ayuntamiento.																																						Difusión								
9	Inicio de Evaluación Externa a través de la integración de la evidencia documental para el proceso de evaluación														■	■	■	■																													
10	Periodo de entrevistas del evaluador externo a las UR de la evaluación														■	■	■	■																					Trabajo de campo								
11	Análisis y consolidación de la información (soporte y evidencia documental)														■	■	■	■																					Trabajo de Gabinete								
13	Solicitud de Entrega de evidencia documental por parte de las UR															■	■																						Trabajo de Gabinete								
14	Integración de Informes Finales																																						Documentos								
15	Validación de las Evaluaciones																																						Documentos								
16	Elaboración del Mecanismo para la Implementación y Seguimiento de Proyectos de Mejora 2019															■	■																						Documento								
18	Difusión y publicación de Informes Finales de Evaluación en el portal de internet del Ayuntamiento																																						Difusión								
19	Envío de Informes Finales a la SHCP y CONEVAL																																						Difusión								
20	Elaboración y publicación del Formatos para la Difusión CONAC																																						Formatos / Difusión								
22	Elaboración de las propuestas de Proyectos de Mejora																																						Documentos								
23	Elaboración del Reporte de Resultados para la Comisión Municipal de Desempeño																																						Documento								
24	Integración del Informe Anual de Resultados de Evaluación																																						Documento								
25	Publicación del Informe Anual de Resultados de la Evaluación en el portal de internet del Ayuntamiento																																						Difusión								
26	Revisión de los Proyectos de Mejora presentados para su Aprobación, Adecuación o Publicación																																						Formatos								
27	Carga de información al Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) o en su defecto en el SFU																																						Reportes SFU								
29	Seguimiento de los Proyectos de Mejora derivados de la Evaluación																																						Reportes de Avance								